JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre diez (10) de dos mil veinte

Radicación: 2019 0723.
Demandante: BBVA S.A.
Demandado: Jaime Alfonso Cufiño.

Conforme con la anterior petición presentada bajo los presupuestos del Art. 461 del CGP, el Juzgado, DISPONE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso referenciado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Ofíciese a quien corresponda.

3. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciese.

4. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

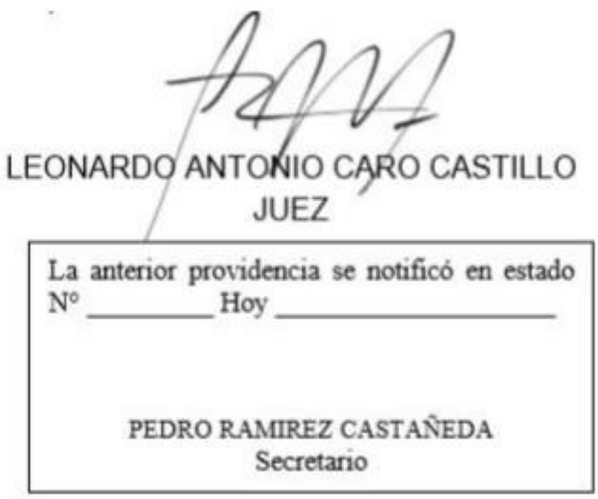

LAO